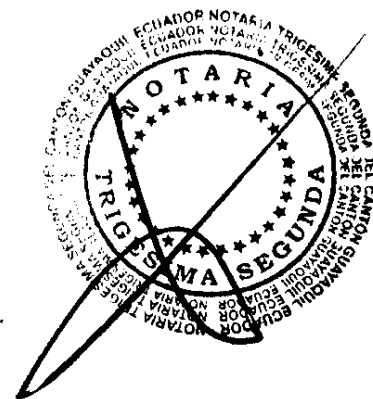


**DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO**  
**NOTARIO**



**De: ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA  
DIAGONAL FRUTAS S.A. DIFRUIT**

**Copia: PRIMERA**  
Guayaquil, 12 de Agosto del 2014.

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO  
NOTARIO

1 ESCRITURA PÚBLICA DE  
2 AUMENTO DE CAPITAL Y  
3 REFORMA DE ESTATUTOS  
4 SOCIALES DE LA COMPAÑÍA  
5 DENOMINADA "DIAGONAL  
6 FRUTAS S.A. DIFRUIT".  
7 CUANTÍA: USD\$11.700.00

8 En el cantón Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del  
9 Ecuador, el día cinco de agosto del año dos mil catorce, ante mí, Doctor  
10 NELSON JAVIER TORRES CARRILLO, Notario Titular, Trigesimo  
11 Segundo del cantón Guayaquil, comparece, el señor EDWIN GUZMÁN  
12 VÁSQUEZ, quien declara ser soltero, ecuatoriano, Ejecutivo, mayor  
13 de edad, domiciliado en esta ciudad, por los derechos que representa de la  
14 Compañía "DIAGONAL FRUTAS S.A. DIFRUIT", en su calidad de Gerente  
15 General, tal como consta en el nombramiento que se adjunta como documento  
16 habilitante; quien además se encuentra debidamente autorizado por la Junta  
17 General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión  
18 celebrada el dos de agosto de dos mil catorce, según consta de la copia certificada  
19 del acta que también se adjunta como documento habilitante. El compareciente  
20 es plenamente capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme  
21 presentado su respectivo documento de identificación, de conocer doy fe, el  
22 mismo que comparece, por los derechos que representa, a celebrar esta  
23 Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de cuya  
24 naturaleza, objeto y resultados está bien instruido, y a la que concurre con  
25 amplia y entera libertad, y para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor  
26 siguiente.- MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas  
27 a su cargo, sírvase incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
28 DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "DIAGONAL FRUTAS

1 S.A. DIFRUIT", al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**

2 **INTERVINIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública  
3 la Compañía DIAGONAL FRUTAS S.A. DIFRUIT, debidamente representada  
4 por el señor EDWIN GEOVANNY GUZMÁN VÁSQUEZ, en su calidad de  
5 Gerente General, conforme lo acredita con la copia del respectivo nombramiento  
6 otorgado a su favor, que se encuentra vigente y debidamente inscrito en el  
7 Registro de Mercantil del cantón Guayaquil; y quien además se encuentra  
8 debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de  
9 Accionistas, celebrada el dos de agosto de dos mil catorce, según consta de la  
10 copia certificada del acta que se adjunta. **CLÁUSULA SEGUNDA:**

11 **ANTECEDENTES.- DOS.UNO)** La Compañía DIAGONAL FRUTAS S.A.  
12 DIFRUIT, se constituyó con domicilio en el cantón Guayaquil, mediante  
13 escritura pública celebrada el once de febrero del año dos mil catorce, ante el  
14 Notario Trigésimo Segundo del Cantón de Guayaquil, Doctor Nelson Javier  
15 Torres Camillo, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el ocho  
16 de marzo del año dos mil catorce. La compañía DIAGONAL FRUTAS S.A.  
17 DIFRUIT, se constituyó con un capital social suscrito de ochocientos dólares de  
18 los Estados Unidos de América (USD\$800,00), dividido en ochocientas (800)  
19 acciones ordinarias y nominativas, de un valor de un dólar de los Estados  
20 Unidos de América (USD\$1.00) cada una, y con un capital autorizado de mil  
21 seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1.600,00).

22 **DOS.DOS)** En sesión celebrada el dos de agosto de dos mil catorce, la Junta  
23 General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía DIAGONAL  
24 FRUTAS S.A. DIFRUIT, resolvió aumentar el capital suscrito y el capital  
25 autorizado de la compañía, y reformar el estatuto social, de acuerdo a lo señalado  
26 en la copia certificada del acta de junta general que se adjunta como habilitante.

27 **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** Con los antecedentes  
28 expuestos, el señor EDWIN GEOVANNY GUZMÁN VÁSQUEZ, en su calidad

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO  
NOTARIO

3

1 de GERENTE GENERAL y como tal representante legal de la compañía  
2 DIAGONAL FRUTAS S.A. DIFRUIT, bajo la gravedad del juramento, **declara** lo  
3 siguiente: **TRES.UNO)** Que la Junta de Accionistas de DIAGONAL FRUTAS  
4 S.A. DIFRUIT, en sesión celebrada el dos de agosto de dos mil noventa y tres, en  
5 relación al punto uno del orden del día, esto es: "UNO. Comprobar y resolver acerca  
6 del aumento del Capital Suscrito de la compañía en la suma de once mil  
7 setecientos dólares de los Estados Unidos de América, por emisión de nuevas  
8 acciones." La Junta resolvió: "Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la  
9 cantidad de **ONCE MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**  
10 **UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$11.700,00)**, mediante la emisión de once mil  
11 setecientos acciones ordinarias, nominativas, indivisibles y liberadas, de un valor  
12 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo que el  
13 capital suscrito de la compañía se elevará al valor de **DOCE MIL QUINIENTOS**  
14 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$12.500,00)**,  
15 dividido en doce mil quinientas acciones ordinarias, nominativas, indivisibles y  
16 liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América  
17 cada una." **TRES.DOS)** El accionista Taras Ortynskyi manifiesta que renuncia  
18 a su derecho de preferencia respecto de la suscripción de las nuevas acciones,  
19 por otro lado, la accionista VELLUM TRADE INC expresa que se acoge a su  
20 derecho de preferencia para la suscripción del aumento. **TRES.TRES)** Que por  
21 resolución de la Junta antes mencionada, este aumento de capital se paga  
22 mediante la compensación del crédito que la compañía DIAGONAL FRUTAS  
23 S.A. DIFRUIT mantiene pendiente a favor de la accionista VELLUM TRADE  
24 INC, cuyo monto ascienden a once mil setecientos dólares de los Estados  
25 Unidos de América. **TRES.CUATRO)** El aumento de capital aprobado, ha sido  
26 suscrito y pagado en su totalidad por la compañía **VELLUM TRADE INC**,  
27 debidamente representada por su apoderado Roman Popelniukhov, suscribe  
28 **once mil setecientos (11.700) nuevas acciones** ordinarias, nominativas e

4

1 indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América  
2 (USD\$1,00) cada una, y paga mediante compensación de créditos, la cantidad  
3 de once mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América  
4 (USD\$11.700,00). **TRES.CINCO**) El señor Edwin Geovanny Guzmán  
5 Vásquez, en su calidad de GERENTE GENERAL y como tal representante legal  
6 de la compañía DIAGONAL FRUTAS S.A. DIFRUIT, declara bajo juramento  
7 que la suscripción e integración del capital materia del aumento se ha realizado  
8 de forma íntegra y correcta, quedando fijado el capital suscrito de la compañía en  
9 la suma de DOCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS  
10 UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$12.500,00), dividido en DOCE MIL  
11 QUINIENTOS acciones ordinarias, nominativas, liberadas e indivisibles de un  
12 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;  
13 repartidas entre los accionistas de la compañía, de la siguiente forma: a) La  
14 compañía **VELLUM TRADE INC** debidamente representada por su  
15 apoderado Roman Popelniukhov, propietaria de **doce mil cuatrocientos**  
16 **noventa y nueve (12.499) acciones** ordinarias, nominativas, e indivisibles de  
17 un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; b) **TARAS**  
18 **ORTYNSKYI**, propietario de **una (1) acción** ordinaria, nominativa, e indivisible  
19 de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América. **TRES.SEIS**) Que se  
20 aumenta el capital autorizado de la compañía a la cantidad de VEINTICINCO  
21 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$25.000,00),  
22 según se desprende de la resolución de la Junta respecto del segundo punto del  
23 orden del día, esto es: "Conocer y resolver acerca del aumento del Capital  
24 Autorizado de la compañía a la suma de veinticinco mil dólares de los Estados  
25 Unidos de América.", sobre el que los accionistas resolvieron según se transcribe  
26 a continuación: "Aprobar el aumento del capital autorizado de la compañía a la  
27 cantidad de VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
28 AMÉRICA (US\$25.000,00)." **TRES.SIETE**) Que la compañía que representa,

1 no es ni ha sido contratista de obras públicas con el Estado Ecuatoriano, ni con  
2 ninguna de sus instituciones o dependencias, ni tiene obligaciones pendientes  
3 con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (I.E.S.S.). **CLÁUSULA**  
4 **CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.** De acuerdo a las resoluciones  
5 adoptadas por la Junta General de Accionistas de la compañía, en sesión  
6 celebrada el dos de agosto de dos mil catorce, se resolvió reformar la cláusula  
7 sexta relativa al capital, y el artículo cuarto relativo a las atribuciones del Gerente  
8 General y Presidente, de la escritura de constitución de la compañía, en la forma  
9 que se indica en la copia certificada del acta que se adjunta y que además se  
10 transcribe a continuación en sus partes pertinentes: **CUATRO UNO.** Se  
11 reemplaza íntegramente la CLÁUSULA SEXTA de la escritura de constitución,  
12 que dirá: **CLÁUSULA SEXTA.- CAPITAL.** "El capital autorizado será de  
13 VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El  
14 capital suscrito será de DOCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS  
15 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en doce mil quinientos acciones  
16 ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los  
17 Estados Unidos de América cada una. Pagado el cincuenta por ciento del capital  
18 inicial o del aumento anterior se podrá acordar un aumento de capital,"  
19 **CUATRO DOS)** Se reemplaza íntegramente el ARTÍCULO CUARTO de la  
20 escritura de constitución, que dirá: **"ARTÍCULO CUARTO.-** Habrá un  
21 Presidente y un Gerente General nombrados por la Junta General de  
22 Accionistas para un período de cinco años, podrán ser reelegidos  
23 indefinidamente y podrán ser o no accionistas. La representación legal, judicial y  
24 extrajudicial la ejercerán el Presidente y el Gerente General en forma individual,  
25 además tendrán los deberes y atribuciones que determine la Ley y el presente  
26 Estatuto. Sin perjuicio de lo anterior, el Gerente General y el Presidente deberán  
27 contar con la aprobación de la Junta General de Accionistas para realizar los  
28 siguientes actos en representación de la compañía: a) Solicitar o suscribir

1 préstamos de cualquier monto con las instituciones del sector financiero del  
2 Ecuador o con cualquier tercero, es decir, para endeudar a la compañía por  
3 cualquier monto, requerirá autorización de la Junta General de Accionistas; b)  
4 Enajenar y/o gravar los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; c)  
5 Enajenar los bienes muebles de propiedad de la compañía que no  
6 correspondan al giro ordinario del negocio; d) Enajenar los activos fijos de  
7 propiedad de la compañía y; e) Suscribir cualquier tipo de contratos con cuantías  
8 iguales o superiores a los cinco mil dólares de los Estados Unidos de América.”

9 **CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIONES.**- En virtud de las atribuciones  
10 concedidas por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, el  
11 señor EDWIN GEOVANNY GUZMÁN VÁSQUEZ, en calidad de Representante  
12 Legal de la Compañía DIAGONAL FRUTAS S.A. DIFRUIT, autoriza a los  
13 abogados Cristel Quirola Lema y Jonathan Quirola Lema y, a los señores Víctor  
14 Londoño Varela y/o Jalitzá Hurtado Sánchez, para que en forma indistinta y  
15 con las más amplias atribuciones, efectúen y presenten, individual o  
16 conjuntamente, todas las solicitudes, trámites y diligencias conducentes a  
17 obtener la aprobación de éste Instrumento, y las reformas que contienen, por la  
18 Superintendencia de Compañías, así como las inscripciones y marginaciones  
19 que se requieran en Notarías, Registros Mercantiles y ante cualquier otra  
20 entidad, institución, catastro o registro que sea necesario.- Agregue usted señor  
21 Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento del  
22 presente instrumento.- Firmado) Abogada Cristel Quirola Lema, registro  
23 número trece mil doscientos del Colegio de Abogados del Guayas.- **ES COPIA**  
24 **DE LA MINUTA** presentada por el otorgante, en cuyo contenido se  
25 ratifica, dejándola elevada a Escritura Pública para que surta plenos  
26 efectos legales, quedando además agregados los documentos de Ley.-  
27 Leída que fue esta Escritura Pública, de principio a fin, por mí el Notario,  
28 en alta voz al otorgante, éste la aprueba y ratifica en todas sus partes,

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO  
NOTARIO

7



1 firmando en unidad de acto con el suscrito Notario, de  
2 todo lo cual **DOY FE.**-

3  
4  
5  
6  
7  
8

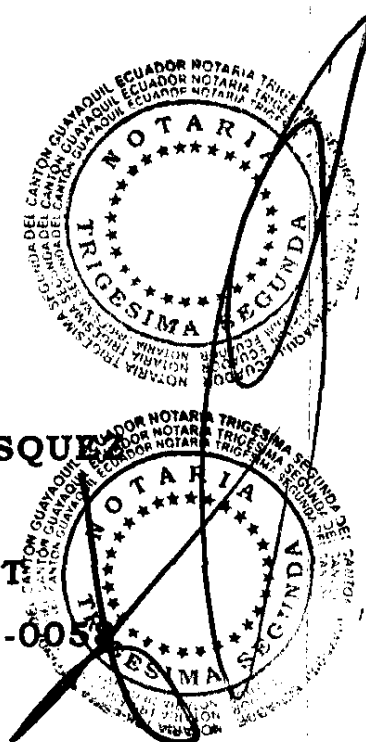
9 **EDWIN GEOVANNY GUZMÁN VÁSQUEZ**

10 **Gerente General**

11 **DIAGONAL FRUTAS S.A. DIFRUIT**

12 **C.C.: 0914419403 C.V.: 036-005**

13 **RUC.: 0992854235001**



14  
15  
16  
17  
18  
19  
20

21 **DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO**

22 **Notario Titular Trigésimo Segundo del Cantón**

23 **Guayaquil**

24  
25  
26  
27





**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "DIAGONAL FRUTAS S.A. DIFRUIT" CELEBRADA EL 2 DE AGOSTO DE 2014.**

En Guayaquil, el día dos de agosto de dos mil catorce, a las nueve horas, en las instalaciones ubicadas en el edificio Finec, quinto piso, Oficina 508, de la calle García Avilés No. 508 entre Vélez y Luque, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **DIAGONAL FRUTAS S.A. DIFRUIT**, con la concurrencia de los siguientes accionistas: a) La compañía **VELLUM TRADE INC**, representada por el señor Román Vassiliev, quien comparece mediante poder otorgado a su favor, por la accionista. La accionista es propietaria de setecientos noventa y nueve (799) acciones ordinarias, nominativas, indivisibles y liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00) cada una; b) El señor **TARAS ORTYNSKYI**, propietario de una (1) acción ordinaria, nominativa, indivisible y liberada, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00).

Por lo que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía, que asciende al valor de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$800,00)**, dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias, nominativas, indivisibles y liberadas de un valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,00)** cada una.

Se escoge como Presidenta Ad-Hoc de la Junta, a la señorita Anahí Gabriela Valverde Gómez, y actúa como Secretario de la Junta, el señor Edwin Geovanny Guzmán Vásquez, en su calidad de Gerente General de la misma.

Acto seguido, el Secretario levanta la lista de los asistentes a la Junta, y deja constancia de que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía. Los accionistas por unanimidad manifiestan su voluntad de constituirse en Junta General Universal sin previa convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Codificación de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad tratar los siguientes puntos del orden del día:

1.- Conocer y resolver acerca del aumento del Capital Suscrito de la compañía en la suma de once mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América, por emisión de nuevas acciones.

2.- Conocer y resolver acerca del aumento del Capital Autorizado de la compañía a la suma de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de

América.

3.- Conocer y resolver sobre la reforma de la Cláusula Sexta de la Escritura de Constitución de la compañía, relativa al capital de la compañía.

4.- Conocer y resolver sobre la Reforma del Artículo Cuarto de la Escritura de Constitución de la compañía, relativa a las atribuciones del Gerente General Presidente.

5.- Conocer y resolver sobre la autorización al representante legal de la compañía, para instrumentar las decisiones adoptadas por la Junta, con respecto a los cuatro puntos precedentes.

1.- La Presidenta Ad-Hoc declara instalada la sesión y dispone iniciar el tratamiento del primer punto del orden del día: "Conocer y resolver acerca del aumento del Capital Suscrito de la compañía en la suma de once mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América, por emisión de nuevas acciones". Al respecto, la Presidenta Ad-Hoc comunica a los accionistas que es conveniente a los intereses de la compañía aumentar su capital suscrito en la cantidad de once mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$11.700,00) a efectos de dotar a la compañía de una mayor solvencia económica para realizar mayores operaciones; indicando además, que dicho aumento debería efectuarse mediante la emisión de once mil setecientos nuevas acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00), cada una.

Luego de varias deliberaciones, los accionistas presentes, que constituyen la totalidad del capital suscrito y pagado, de forma unánime **RESUELVEN:** Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la cantidad de **ONCE MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$11.700,00)**, mediante la emisión de once mil setecientos acciones ordinarias, nominativas, indivisibles y liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo que el capital suscrito de la compañía se elevará al valor de **DOCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$12.500,00)**, dividido en doce mil quinientas acciones ordinarias, nominativas, indivisibles y liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

En este estado interviene el accionista Taras Ortynskyi y manifiesta que renuncia a su derecho de preferencia respecto de la suscripción de las nuevas acciones, por otro lado, la accionista VELLUM TRADE INC expresa que se acoge a su derecho de preferencia para la suscripción del aumento, y que es

su voluntad, pagar las 11.700 nuevas acciones, mediante la compensación del crédito que la compañía mantiene pendiente a favor de la accionista VELLUM TRADE INC, cuyo monto ascienden a once mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América.

Los accionistas convienen y aceptan que la totalidad de las nuevas acciones serán pagadas mediante compensación de créditos. Por lo tanto, declaran que las nuevas acciones serán suscritas por la compañía VELLUM TRADE INC debidamente representada por su apoderado Roman Popelnukhov, que suscribe ONCE MIL SETECIENTOS (11.700) acciones ordinarias, nominativas, e indivisibles, de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una.

Considerando estas nuevas acciones, el capital social de la compañía DIAGONAL FRUTAS S.A. DIFRUIT, quedará repartido de la siguiente forma:

ACCIONISTAS  
Vellum Trade Inc  
Taras Ortynskyi

ACCIONES  
12.499  
1

Total

12.500

En consecuencia con el anterior aumento, los accionistas están de acuerdo en que el capital social suscrito de la compañía se fije en DOCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12.500,00), dividido en DOCE MIL QUINIENTOS (12.500) acciones ordinarias, nominativas, liberadas e indivisibles de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00), cada una.

2.- A continuación, la Presidenta Ad-Hoc dispone que se trate el segundo punto del orden del día: "Conocer y resolver acerca del aumento del Capital Autorizado de la compañía a la suma de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América": Al respecto, el Secretario indica a los accionistas que en virtud del Aumento de Capital que se acaba de aprobar, es pertinente aumentar el Capital Autorizado de la sociedad, a efectos de facilitar los futuros aumentos de capital.

Luego de las deliberaciones, los accionistas presentes por unanimidad RESUELVEN: Aprobar el aumento del capital autorizado de la compañía a la cantidad de VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25.000,00).

3.- La Presidenta Ad-Hoc solicita tratar el tercer punto del orden del día: "Conocer y resolver sobre la reforma de la Cláusula Sexta de la Escritura de

Constitución de la compañía, relativa al capital de la compañía". Luego de varias deliberaciones, y en atención a las decisiones aprobadas en los puntos anteriores, los accionistas de forma unánime **RESUELVEN:** Reformar la cláusula sexta de la escritura de constitución de la compañía **DIAGONAL FRUTAS S.A. DIFRUIT**, en la forma que se indica a continuación:

3.1. Se reemplaza íntegramente la **CLÁUSULA SEXTA** de la escritura de constitución, que dirá: "El capital autorizado será de **VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. El capital suscrito será de **DOCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en doce mil quinientos acciones nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Pagado el cincuenta por ciento del capital inicial y del aumento anterior se podrá acordar un aumento de capital".

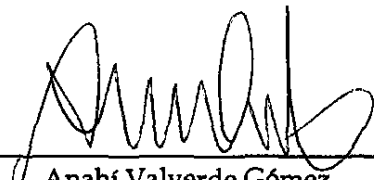
4.- La Presidenta Ad-Hoc solicita tratar el cuarto punto del orden del día: "Conocer y resolver sobre la Reforma del Artículo Cuarto de la Escritura de Constitución de la compañía, relativa a las atribuciones del Gerente General y Presidente". Luego de varias deliberaciones, los accionistas acuerdan que el Gerente General y el Presidente deberán contar con la aprobación de la Junta General de Accionistas para realizar los siguientes actos en representación de la compañía: a) Solicitar préstamos de cualquier monto a las instituciones del sector financiero del Ecuador o con cualquier tercero, es decir, para endeudar a la compañía por cualquier monto, requerirá autorización de la Junta General de Accionistas; b) Enajenar y/o gravar los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; c) Enajenar los bienes muebles de propiedad de la compañía que no correspondan al giro ordinario del negocio; d) Enajenar los activos fijos de propiedad de la compañía y; e) Suscribir cualquier tipo de contratos por cuantías iguales o superiores a los cinco mil dólares de los Estados Unidos de América. Luego de varias deliberaciones, los accionistas de común acuerdo **RESUELVEN:** Reformar el artículo cuarto de la escritura de constitución de la compañía **DIAGONAL FRUTAS S.A. DIFRUIT**, en la forma que se indica a continuación:

4.1. Se reemplaza íntegramente el **ARTÍCULO CUARTO** de la escritura de constitución, que dirá: "**ARTÍCULO CUARTO.-** Habrá un Presidente y un Gerente General nombrados por la Junta General de Accionistas para un período de cinco años, podrán ser reelegidos indefinidamente y podrán ser o no accionistas. La representación legal, judicial y extrajudicial la ejercerán el Presidente y el Gerente General en forma individual, además tendrán los deberes y atribuciones que determine la Ley y el presente Estatuto. Sin perjuicio de lo anterior, el Gerente General y el Presidente deberán contar con la aprobación de la Junta General de Accionistas para realizar los siguientes actos en representación de la compañía: a) Solicitar o suscribir préstamos de cualquier

monto con las instituciones del sector financiero del Ecuador o con cualquier tercero, es decir, para endeudar a la compañía por cualquier monto, requiere la autorización de la Junta General de Accionistas; b) Enajenar o ~~otorgar~~ los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; c) Enajenar los bienes muebles de propiedad de la compañía que no correspondan al giro ordinario del negocio; d) Enajenar los activos fijos de propiedad de la compañía y; e) Suscribir cualquier tipo de contratos con cuantías iguales o superiores a los cinco mil dólares de los Estados Unidos de América.

5.- Finalmente, se solicita tratar el último punto del orden del día, para resolver sobre la autorización al representante legal para que ~~instrumente las decisiones~~ adoptadas por la Junta, con relación a los cuatro puntos prece~~ntes~~. Respecto de este último punto, los accionistas presentes por unanimidad **RESUELVEN** Autorizar al Representante Legal para que otorgue la respectiva Escritura Pública para instrumentar las reformas y decisiones adoptadas el día de hoy por la Junta General de Accionistas y, también, para que solicite su aprobación y posterior marginación e inscripción; autorizándolo incluso para que delegue estas facultades a quienes considere necesario.

Luego de haberse redactado la presente Acta, es leída a los presentes, quienes para constancia de su aprobación la firman, declarándose concluida la sesión a las doce horas.

  
Anahí Valverde Gómez  
Presidenta Ad-Hoc de la Junta

  
Edwin Geovanny Guzmán Vásquez  
Secretario de la Junta - Gerente General

p. VELLUM TRADE INC  
Accionista

  
Taras Ortynskyi  
Accionista

  
Román Popelniukhov  
Apoderado

## DIAGONAL FRUTAS S.A. DIFRUIT

Señor  
Edwin Geovanny Guzmán Vásquez  
Ciudad.-

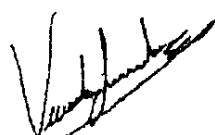
De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **DIAGONAL FRUTAS S.A. DIFRUIT** en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la sociedad, por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

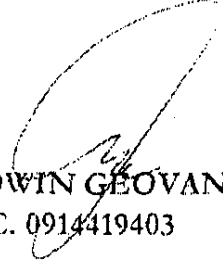
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

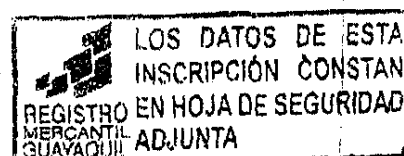
La compañía **DIAGONAL FRUTAS S.A. DIFRUIT** se constituyó por Escritura Pública, otorgada el 11 de febrero de 2014, ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor N. Javier Torres Carrillo, y fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 08 de Marzo de 2014.

Atentamente,

  
Victor Londoño Varela  
Secretario Ad-Hoc de la Junta

RAZÓN: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de **DIAGONAL FRUTAS S.A. DIFRUIT** Guayaquil, 14 de Marzo de 2014.

  
EDWIN GEOVANNY GUZMÁN VÁSQUEZ  
C.C. 0914419403



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 0992854235001  
**RAZON SOCIAL:** DIAGONAL FRUTAS S.A. DIFRUIT

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

|                                                  |                        |               |                                    |
|--------------------------------------------------|------------------------|---------------|------------------------------------|
| <b>Nº. ESTABLECIMIENTO:</b> 001                  | <b>ESTADO:</b> ABIERTO | <b>MATRIZ</b> | <b>FEC. INICIO ACT.</b> 27/03/2014 |
| <b>NOMBRE COMERCIAL:</b>                         | <b>FEC. CIERRE:</b>    |               |                                    |
| <b>ACTIVIDADES ECONÓMICAS:</b>                   | <b>FEC. REINICIO:</b>  |               |                                    |
| VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE FRUTAS             |                        |               |                                    |
| ACTIVIDADES DE INSPECCION DE PRODUCTOS AGRICOLAS |                        |               |                                    |

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: GARCIA AVILES Número: 408 Intersección: LUQUE  
Referencia: ENTRE VELEZ Y LUQUE Edificio: FINEC Piso: 5 Oficina: 508 Telefono Trabajo: 042325857 Email:  
corozob@imperialua.com Fax: 042519463

DELEGADO DEL RUC  
DOMINGO FERRER MORA  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR

ESPACIO  
EN  
BLANCO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

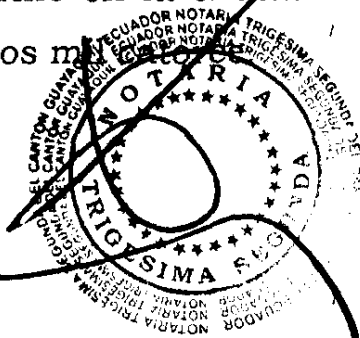
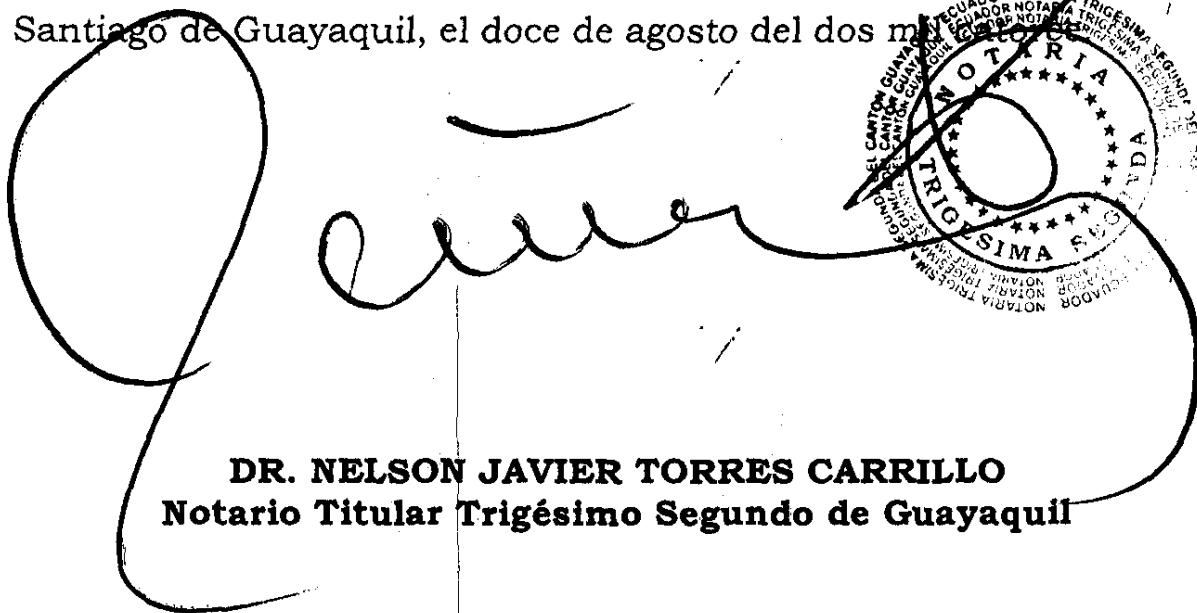
Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: AMDD080213 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 01/04/2014 16:55:28

**DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO**  
NOTARIO



Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA DIAGONAL FRUTAS S.A. DIFRUIT**, que sello y firmo en la ciudad de Santiago de Guayaquil, el doce de agosto del dos mil



**DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO**  
Notario Titular Trigésimo Segundo de Guayaquil



DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO  
NOTARIO

**DOY FE:** Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DIAGONAL FRUTAS S.A. DIFRUIT**, celebrada ante el Notario Titular Trigésimo Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Nelson Javier Torres Carrillo, el once de febrero del año dos mil catorce, de la presente escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DENOMINADA DIAGONAL FRUTAS S.A. DIFRUIT**, celebrada ante mi Notario Trigésimo Segundo Doctor Nelson Javier Torres Carrillo, el cinco de agosto del año dos mil catorce.- Dado en Santiago de Guayaquil, a los trece días del mes de agosto del año dos mil catorce.-

**DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO**

**Notario Titular Trigésimo Segundo del Cantón Guayaquil  
República del Ecuador**



NOTARIA  
 REGISTRADORA MERCANTIL  
 RIGESIMA SEGUNDA  
 catorce (14) inscrita  
 : el aumento de capital  
 AGONAL FRUTAS S.  
 mercantil número 3.072.

1.- Con fecha diecinueve de Agosto del dos mil catorce, ~~se inscribió~~ <sup>se inscribió</sup> la presente escritura pública, la misma que contiene: ~~el aumento de capital y la Reforma de Estatutos~~, de la compañía **DIAGONAL FRUTAS S.A. DIFRUIT**, de fojas 77.548 a 77.572, Registro Mercantil número 3.072. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32

\*\*\*\*\*

\* 3 8 4 X P 2 8 1 1 U N D U N D U N D U N D \*

100-443887-100

**Ab. César Moya Delgado**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADO**

REVISADO POR: 16

№ 0906506

**DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO**, Notario Titular Trigesimo Segundo de Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial y reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, DOY FE: Que la(s) copia(s) que precede(n) a que consta(n) de 15 fojas es (son) exacta(s) al documento que se me presenta, quedando en mi protocolo de diligencias copia de la misma.

Santiago de Guayaquil, República del Ecuador a los 28 AGO. 2014



**DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**REPUBLICA DEL ECUADOR**

*b. Lizaro*

**SuperIntendencia de Compañías  
Guayaquil**

Visítenos en: [www.superclas.gob.ec](http://www.superclas.gob.ec)

Fecha: \* **DUPLICADO** \*

29/AUG/2014 09:39:00 Usu: atorreso



Remitente:  
EDWIN

No. Trámite: 45489 - 0

Expediente: 176556

RUC: 0992854235001

Razón social:

DIAGONAL FRUTAS S.A. DIFRUIT

Asunto:

AUMENTO DE CAPITAL

Revise el estado de su trámite por INTERNET  
Digitando No. de trámite, año y verificador =

37